



Al contestar cite el No. 2022-01-285907

Tipo: Salida Fecha: 22/04/2022 07:46:52 AM
Trámite: 17002 - ESTUDIO, ADMISION, INADMISION O RECHAZO
Sociedad: 37720782 - VEGA PEÑA ANGELICA Y Exp. 89961
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO LIQ Consecutivo: 415-000081

AVISO LIQUIDACIONES

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 772 DEL 03 DE JUNIO DE 2020, POR EL CUAL SE ADOPTARON MEDIDAS ESPECIALES EN MATERIA DE PROCESOS DE INSOLVENCIA, CON EL FIN DE MITIGAR LOS EFECTOS DE LA EMERGENCIA SOCIAL, ECONÓMICA Y ECOLÓGICA EN EL SECTOR EMPRESARIAL Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO IDENTIFICADO CON RADICACIÓN No. 2022-01-157655 DEL 24 DE MARZO DE 2022.

AVISA:

1. Que por auto identificado con radicación No. 2022-01-157655 del 24 de marzo de 2022, esta Superintendencia de Sociedades, ordenó la terminación del proceso de Reorganización empresarial y simultáneamente decretó la apertura del proceso de Liquidación Judicial Simplificada de la persona natural no comerciante **ANGELICA YADIRA VEGA PEÑA**, identificada con **C.C. 37.720.782** y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en los términos previstos en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010, en concordancia con el Decreto 772 del 03 de junio de 2020.
2. Que en el mismo auto de apertura, fue designada de la lista de auxiliares de la justicia de esta Superintendencia, como liquidadora de la persona natural no comerciante, la Doctora **Piedad Consuelo Franco Ríos**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.239.011, a quien se puede ubicar en la dirección: **Calle 10 # 4 – 46 Esquina Edificio Universidad del Tolima Oficina 701 en Ibaqué - Tolima, Teléfono Fijo: 608 2658379, Celular: 3187956841, Correo electrónico: pia.franco@hotmail.com**
3. Que de conformidad con lo establecido en el numeral cuadragésimo sexto del auto de admisión los acreedores de la persona natural no comerciante deberán presentar sus créditos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la desfijación del presente aviso, allegando prueba de su existencia y cuantía. Para el efecto los acreedores deberán presentar sus reclamaciones directamente ante la señora liquidadora.
4. Que el presente aviso se fija a partir de la fecha, por el término de diez (10) días hábiles en la baranda virtual de esta Entidad, en la página web del deudor y en su sede durante todo el trámite de la liquidación judicial simplificada.
5. Que el presente aviso se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio de la deudora.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



6. El presente aviso **SE FIJA** por el término de diez (10) días en la Baranda Virtual de esta Superintendencia de Sociedades, a partir del día **22 de abril de 2022**, a las **8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **05 de mayo de 2022**, a las **5:00 pm.**



ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ
Coordinadora del Grupo de Apoyo Judicial

TRD: ACTUACIONES
RAD: 2022-01-157655
CF: M5539